



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR ABASTECIMIENTOS**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 214/24

OBJETO: Adquisición de “REACTIVOS E INSUMOS PARA BROMATOLOGÍA” de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los Anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 17/07/2024 HORA: 10:00

LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)

SECTOR: Abastecimientos

TELÉFONO: 2487 6666 Ints. 2504 - 2520

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA
WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA**

ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. NORMATIVA APLICABLE

1.1.1. El presente llamado se regulará por las normas que se dirán a modo no taxativo y aquellas que sean de derecho positivo vigente en la República y que resulten aplicables en cuanto sean compatibles con la presente modalidad de compra.

1.1.1. NORMAS GENERALES DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL OFERENTE:

Norma	Detalle
Decreto N°150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.).
Decreto N°131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales.
Decreto N°155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado.
Decreto N°276/013 de 03/09/2013.	Procedimiento Administrativo Electrónico Desarrollado en los Órganos de la Administración Central.
Decreto N°142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica.
Decreto N°180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica.
Artículos 43 y 44 de Ley N°18.362 de 6/10/2008, sus modificativas, concordantes y decretos reglamentarios	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.
Artículo 8 de la Ley 16.134 de Artículo 41 de la Ley N°18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N°19.438 de 14/10/2016, y Decreto N°13/009 y modificativo Decreto N°164/013 de	Preferencia a la Industria Nacional.

28/05/2013.	
Ley N°18.098 de 12/01/2007, Ley N°18.099 de 24/01/2007 y Ley N°18.251 de 6/01/2008.	Tercerización y subcontratación.
Ley N°17.250 de 11/08/2000 y su Decreto reglamentario N°244/2000 de 23/08/2000.	Ley de relaciones de consumo. Defensa del consumidor.
Ley N°17.957 del 4/04/2006, y artículos 1 y 3 de la Ley N°18.244 del 19 de diciembre de 2007	Leyes referentes a deudores morosos alimentarios.
Decreto N°500/991 de 27/09/1991.	Procedimiento administrativo y disciplinario aplicable al funcionario público de la administración central.
Decreto N°395/998 de 30/12/1998.	Sistema de Ejecución del Gasto.

1.2. CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1. Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

1.3. COMUNICACIONES

1.3.1. Toda aclaración sobre el pliego, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberá dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector Abastecimientos) Tel.: 2487 6666 Int. 2504 - 2520, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

1.4. ACLARACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.4.1. Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido el Pliego Particular de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

1.6.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2. PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN

2.1.1. Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.2. No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3. Los ítems ofertados deberán ser cargados en línea.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I columna de “Observaciones y/o Esp. Técnicas”, Notas y Anexo III “Ponderaciones”.

2.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.
- Campo “Impuestos”.
- Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS

EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.

2.1.6. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1. Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, el Decreto N°13/009 de fecha 13 de enero de 2009 y la Cláusula 10.5.1 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014. A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

2.2.2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Será de aplicación lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N°371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego. A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta certificado emitido por la DINAPYME que acredite que es participante del Subprograma de Compras Públicas para el Desarrollo.

2.2.3. En caso de resultar adjudicatario el oferente que se acogió a los regímenes de preferencia referidos anteriormente deberá presentar certificado de origen emitido

por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera rechazado, se dejará sin efecto la adjudicación la que recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1. Las ofertas serán en la modalidad que se detalla entendiéndose que por el solo hecho de presentarse al llamado la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.2. No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.1.

3.2. PRECIOS

3.2.1. Precio Unitario.

3.2.2. Porcentajes de Impuestos.

3.3. AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1. Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2. En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3. Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4. No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

4. MONEDA

4.1. Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

5. COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

5.2. Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.3. Se aceptarán cotizaciones de ofertas parciales, a criterio de la Administración.

5.4. Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

5.5. Se establecerá claramente la unidad de entrega y todo otro dato relevante referente a características técnicas.

5.6. Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1. Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas.

6.2. No se considerarán ofertas que no cumplan con lo solicitado.

7. RECEPCIÓN DE OFERTAS

7.1.1. Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea:
www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5. del presente Pliego.

7.2.1. Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II. Firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar. En caso de que quien firme el mismo actúe en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2.2. De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2. del presente Pliego.

8. DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

8.1. En caso que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas). Teléfono 2487 6666 int 2613 – 2614.

9. ESTUDIO DE OFERTAS

9.1. La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo III “Ponderaciones” del presente Pliego.

9.2. La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1. Será como mínimo 150 días hábiles.

10.2. Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

10.3. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

11. ADJUDICACIÓN

11.1. La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

11.2. La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

12. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1. RETIRO DE COMPROMISOS

12.1.1. El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 18 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

12.2. FACTURACIÓN

12.2.1. La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

12.3. FORMA DE PAGO

12.3.1. El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

12.3.2. Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones

laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (artículo 1º Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las contribuciones de Seguridad Social, a la entidad previsional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

13. PLAZO DE ENTREGA

13.1. El Plazo de Entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

13.2. Si el proveedor no establece el Plazo de Entrega, se interpretará que es inmediato, entendiéndose por inmediato 48 horas hábiles.

13.3. El plazo de entrega no podrá ser superior a 90 días hábiles, de notificada la orden de compra.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

14.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 24 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

15.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

15.2. La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

15.3. El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

15.4. Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el contratista no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

16. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

16.1. De Mantenimiento de Ofertas.

16.1.1. A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

16.1.2. A los adjudicatarios, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2. De Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

17. MORA

17.1. Las partes pactan la mora automática.

18. MULTA

18.1. Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

18.2. El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor

del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

19. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable).

ANEXO I – LICITACIÓN ABREVIADA Nº 214/24

ÍTEM	CÓD. ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANT. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	4967	AGAR VERDE BRILLANTE	GENÉRICA. PRESENTACIÓN: FRASCO 500 G	1.000	G	
2	4972	AGAR XILOSA LISINA DESOXICOLATO (XLD)	GENÉRICA. PRESENTACIÓN: FRASCO 500 G	1.000	G	
3	4985	CALDO EC	GENÉRICA	4.000	G	
4	5062	MEDIO RAPPAPORT-VASSILIADIS	GENÉRICA. PRESENTACIÓN: FRASCO 500 G	2.000	G	
5	10257	CALDO FRASER (BASE)	GENÉRICA. PRESENTACIÓN: ENVASE 500 G	10.000	G	EL MEDIO BASE DEBE PERMITIR PREPARAR EL HALF FRASER. SE DEBEN INCLUIR EN LA OFERTA TODOS LOS SUPLEMENTOS NECESARIOS EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA LA UTILIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL FRASCO DE 500 G
6	10693	GALERÍA DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LISTERIA	GENÉRICA	40	UNIDAD	SI REQUIERE REACTIVOS REVELADORES PARA EL USO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN LA OFERTA
7	37292	GALERÍA DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE BGN FERMENTADORES	GENÉRICA	100	DETERMINACIÓN	PRESENTACIÓN: KIT DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN CON 20 O MÁS DETERMINACIONES. SI REQUIERE REACTIVOS REVELADORES PARA EL USO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN LA OFERTA, EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA SU UTILIZACIÓN

8	54352	GALERÍA DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE BGN NO FERMENTADORES	GENÉRICA	50	DETERMINACIÓN	PRESENTACIÓN: KIT DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN CON 20 O MÁS DETERMINACIONES. SI REQUIERE REACTIVOS REVELADORES PARA EL USO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN LA OFERTA, EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA SU UTILIZACIÓN
9	61509	BOLSA ESTÉRIL PARA MUESTRA	CAPACIDAD 750 ML	200	UNIDAD	CAPACIDAD DE 500 ML A 900 ML.
10	28030	MEDIO DE CULTIVO CROMÓGENO	TIPO LISTERIA	2.000	G	PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 G. SE DEBEN INCLUIR EN LA OFERTA TODOS LOS SUPLEMENTOS NECESARIOS EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA LA UTILIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL FRASCO DE 500 G.
11	4994	CALDO SELECTIVO LISTERIA LEB	GENÉRICA	2.000	G	PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 G. CALDO DE ENRIQUECIMIENTO LISTERIA BUFFEREADO (LEB BUFFEREADO). SE DEBEN INCLUIR EN LA OFERTA TODOS LOS SUPLEMENTOS NECESARIOS EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA LA UTILIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL FRASCO DE 500 G.
12	3012	ASPARAGINA	CALIDAD GRADO REACTIVO	200	G	

13	26223	YODO (SOLUCIÓN)	CONCENTRACIÓN 5 %	1	UNIDAD	PARA USO EN TÉCNICAS COLORIMÉTRICAS DE DETECCIÓN DE ALMIDÓN. CONCENTRACIÓN 0.1 N. PRESENTACIÓN: FRASCO CON MÍNIMO DE 500 ML
14	22319	SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO	CALIDAD P.P.A.	1.000	G	
15	2754	ZINC PARA ANÁLISIS	GRANULOMETRÍA POLVO FINO	200	G	
16	1494	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO	CALIDAD P.P.A.	2	KG	
17	41157	HIDROXILAMINA CLORHIDRATO	CALIDAD P.P.A.	250	G	
18	2638	ACETATO DE AMONIO	CALIDAD GRADO REACTIVO. PRESENTACIÓN: ENVASE 500 G	1.000	G	
19	77817	SULFATO DE HIERRO (III) Y AMONIO DODECILHIDRATO	GENÉRICA	1.000	G	
20	3013	1,10 -O- FENANTROLINA MONOHIDRATO	CALIDAD GRADO REACTIVO	2	UNIDAD	UNIDAD = FRASCO POR 10 G.
21	4954	AGAR SALMONELLA- SHIGELLA (SS AGAR)	GENÉRICA. PRESENTACIÓN: FRASCO 500 G	2.000	G	
22	4997	CALDO TRIPTICASA SOYA (TSB)	GENÉRICA. PRESENTACIÓN: FRASCO 500 G	1.000	G	
23	18822	FILTRO PARA PIPETA AUTOMÁTICA	TAMAÑO PORO MICRA	200	UNIDAD	
24	41237	HIDRÓXIDO DE AMONIO 30%	CALIDAD P.P.A.	5	L	CONCENTRACIÓN 30 - 35 %

25	3190	CÁPSULA DE PORCELANA	CAPACIDAD 100 ML	20	UNIDAD	RESISTENCIA A LA TEMPERATURA MÍNIMO 200 °C. EL MATERIAL DE LA CÁPSULA PUEDE SER PORCELANA O ACERO INOXIDABLE.
26	70489	SOPORTE PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS	GENÉRICA	2	UNIDAD	SOPORTE PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS DE MESADA, PARA 4 A 6 PIPETAS
27	1436	ÁCIDO ASCÓRBICO	CALIDAD GRADO REACTIVO. PRESENTACIÓN: ENVASE 100 G	200	G	
28	2720	NITRITO DE SODIO	CALIDAD GRADO REACTIVO	1.000	G	
29	3241	NITRATO DE POTASIO	CALIDAD P.P.A.	1.000	G	
30	73445	N,N-DIMETIL, P-FENILENDIAMINA DICLOROHIDRATO	GENÉRICA	20	G	

NOTA 1: SE DEBE CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS.

NOTA 2: EL VENCIMIENTO DE LOS REACTIVOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A 6 (SEIS) MESES.

CONSULTAS TÉCNICAS: División Abastecimientos, Eq. Tte. 1° (Q. F.) Virginia Moretti, de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 int. 2372.
Email: vmoretti@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector Abastecimientos. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 hs. a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2504 - 2520.
Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN ABREVIADA N° 214/24 “REACTIVOS E INSUMOS PARA BROMATOLOGÍA”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

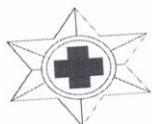
A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III - PONDERACIONES



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

Montevideo 9 de mayo de 2024.

PONDERACIÓN:

De todos los insumos que cumplan con las Especificaciones Técnicas Requeridas y ajusten técnicamente a lo solicitado, se les otorgará puntaje de acuerdo a los siguientes Factores Cuantitativos.

Factores a ponderar	Valor de ponderación
Antecedentes en el RUPE	20%
Precio	80%
Total	100%

A los efectos de ponderar Antecedentes en RUPE:

Antecedentes en RUPE	PUNTAJE MAXIMO
ADVERTENCIA, INCUMPLIMIENTO, OBSERVACION	Cada una resta 1 punto
MULTA	Cada una resta 1.5 puntos
SUSPENSION (que no inhiba contratación con este organismo)	Cada una resta 2 puntos

Siendo el valor relativo de este factor 20%, el puntaje máximo serán 20 puntos y de allí se comienza a restar cada sanción. El valor mínimo posible será 0 punto.

Para este valor se considerarán las sanciones en RUPE por parte del Ministerio de Defensa Nacional o de cualquier otro organismo que integre el Estado.

A los efectos de ponderar precio:
$$\text{Precio} = \frac{80 \times \text{Precio de oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$$

NOTA 1: Para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes, se aplican los principios establecidos en el artículo N°149 del T.O.C.A.F., dentro de las que se destacan la flexibilidad, igualdad de oferentes, razonabilidad, transparencia y buena fe.

Saluda a usted atentamente. -

La Asesora Técnica de la División Abastecimientos. -

Eq Tte. 1° (Q.F)

Virginia Moretti.



VM/vm